

Bogotá, 17/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350650971**

Fecha: 17/10/2025

Señores

Personería Municipal de El Cerrito (Valle del Cauca)

contactenos@cerrito-valle.gov.co

Asunto: Traslado radicado No.20245341528512 del 26/08/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual los señores Firma de Abogados Jaqueline Rimeró Estrada informa lo siguiente: "(...) *Queja contra Secretaria de Transito del Cerrito, por negativa a expedir certificado de Libertad y Tradición de vehículo de placa ZNN515, luego de ser cancelado, también se niega a devolver el Dinero. - Correo VUR 26/08/2024 (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte²²³, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011²²⁴.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Proyectó: Daniela Ordoñez Peña

C:\Users\daniela\Lenovo\finalizan\Traslado por competencia del Radicado No.20245341528512MT.docx

²²³ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

²²⁴ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.